

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian dia, hora y local para celebrar el sorteo de oposiciones entre Notarios y se convoca el comienzo de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo 100 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944,

Esta Direccion General ha acordado:

1.º Señalar el día 5 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Ministerio de Justicia (San Bernardo, 45), para la celebración del sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones entre Notarios, convocadas en 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 del mismo mes).

2.º Convocar para el día 11 del mismo mes de mayo, a las quince horas treinta minutos, en el salón de notificaciones del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Palacio de Justicia), para la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones entre Notarios, en primero y único llamamiento, a todos los señores admitidos a las mismas, esto es, a los números comprendidos entre el 1 y el 133, inclusive de la lista de sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de abril de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Contable, Delineantes y Auxiliares que se especifican.

Vacantes nueve plazas, de conformidad con el Reglamento de 23-12-65 del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y acuerdos del Consejo de Ministros de 9 de abril y 12 de agosto de 1965 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1417/1968, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y autorización de la Subsecretaría del Departamento de 24 de marzo de 1970, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas

Se convocan nueve plazas

1.1.1 Características de las plazas:

De acuerdo con las normas de creación (acuerdos del Consejo de Ministros de 9 de abril y 13 de agosto de 1965), las plazas objeto del presente concurso-oposición son las siguientes:

- 1 Contable
- 1 Auxiliar administrativo de contabilidad
- 1 Delineante cartógrafo
- 1 Delineante dibujante
- 1 Delineante calculador
- 1 Auxiliar de laboratorio
- 1 Auxiliar de máquina de composición

2. Caracteres administrativos

2.1 Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Presentación de meritos y su evaluación por el Tribunal.
- b) Ejercicio escrito de cultura general, Administración Pública y Organización del Ministerio de Obras Públicas.
- c) Pruebas y desarrollo de ejercicios prácticos de acuerdo con la especialidad de las plazas a cubrir.

2.2 Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.2.1 Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2.2 De orden personal

Serán considerados y puntuados por el Tribunal la justificación por medio de diplomas o certificaciones adecuadas cualquiera de los extremos siguientes:

- a) Titulos académicos expedidos por cualquier Entidad docente de Grado Elemental o Medio.
- b) Diplomas de cursos de especialización sobre temas directamente relacionados con las plazas a concursar.
- c) La adscripción durante más de un año en puestos similares de la Administración Pública, Organismos autónomos o Entidades Estatales.
- d) La experiencia en puestos de trabajo similares en Empresas privadas serán tenidas en cuenta por el Tribunal.
- e) Cualquier otro mérito que el concursante considere conveniente presentar al criterio del Tribunal, que decidirá discrecionalmente su aceptación y su puntuación en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2 Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas.

3.3 Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. La lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Servicio de Publicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente, a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Director del Servicio de Publicaciones, como Presidente; un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración, un funcionario del Cuerpo de Ayudantes de O. P., como Vocales, y un funcionario del Cuerpo de Administración, como Secretario. Todos ellos con destino en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo

El comienzo de los ejercicios se efectuará dentro de los treinta días siguientes de aparecer en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los admitidos.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en el que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria si se precisa inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de acuerdo con la puntuación de 0 a 10, siendo el mínimo suficiente para aprobar la calificación 5 puntos.

7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso-oposición se valorarán de acuerdo con el baremo siguiente:

	Puntos
Títulos de Grado Medio	5
Títulos de Grado Elemental	2
Diplomas de especialización técnica sobre materias directamente relacionadas con las plazas a cubrir	2
Experiencia acreditada en puestos similares de la Administración, Organismos o Entidades Estatales, etcétera. Por cada año	1

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocado.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. *NOMBRAMIENTO*10.1. *Nombramiento definitivo*

Por el excelentísimo señor Subsecretario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. *TOMA DE POSESIÓN*11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 26 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. *NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición convocado por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la Orden de 24 de marzo de 1970

a) Para todas las plazas convocadas:

Ejercicio escrito:

1. Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental.
2. La Administración Pública. Su organización. Organos de la Administración. Jerarquía Administrativa. El territorio y la Organización Administrativa. Los funcionarios públicos. Derechos y deberes. Responsabilidad penal, civil y administrativa. Los Organos de la Administración Central Española. La Administración Local. El Servicio Público. Los Organismos autónomos. Organización y estructura fundamental del Ministerio de Obras Públicas. Organización de los Servicios de Publicaciones. Reglamento del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas.

b) Para la plaza de contable:

1. Los Presupuestos del Estado.
2. El Tribunal de Cuentas.
3. La Intervención.
4. Contabilidad general y Contabilidad aplicada a Organismos autónomos.
5. Cálculos de costes.
6. Facturación.
7. Nóminas. Reglamentación Laboral. Seguros Sociales. Montepíos. Mutualidades.
8. El Banco de España.
9. El Ministerio de Hacienda.

c) Para la plaza de Delineante cartógrafo:

1. Un dibujo topográfico de una hoja K 1:50.000 del Instituto Geográfico.
2. Delineación de un borrador de dibujo que se facilitará con rayados.
3. Técnicas de grabado en plástico.
4. Ejercicio de rotulación a mano.

d) Para la plaza de Delineante dibujante:

1. Delineación de un dibujo que se facilitará.
2. Selección de colores para cuatricomías.
3. Confección de un boceto para portada de publicación sobre tema de O. P.
4. Rotulación, a mano, de portadas.

e) Para la plaza de Delineante calculador:

1. Copia de un dibujo técnico que se facilitará con cambio de escalas.
2. Manejo de máquinas reproductoras de planos y documentos.
3. Aparatos de rotulación y rotulación a mano.

f) Para la plaza de Auxiliar de laboratorio:

1. Preparación de baños (revelador, fijador, etc.), revelado de negativos.
2. Obtención por los métodos habituales de copias por contacto y ampliaciones.
3. Esmatado y terminación de copias.
4. Manejo del aparato microfilm y de fotocopias.
5. Proyección de cine de 16 milímetros y de vistas fijas.
6. Conocimiento de montaje cinematográfico.

g) Para la plaza de Auxiliar de máquinas de composición:

1. Conocimiento técnico y funcional de las máquinas de composición.
2. Ejecución de un trabajo en tiempo límite.

h) Para la plaza de Auxiliar administrativo de contabilidad:

1. Transcripción taquimecanográfica de un dictado (se tendrá en cuenta el tiempo y la limpieza del escrito).
2. Realización de operaciones matemáticas elementales con máquinas de calcular (se tendrá en cuenta el tiempo).
3. Redacción de oficios y cartas normales sobre temas contables, de facturación y nóminas. Liquidación de Seguros sociales y operaciones contables de un Organismo autónomo.
- 4) Para la plaza de Auxiliar administrativo con destino al Negociado de Fotografía, Cinematografía y Sonido:

1. Transcripción taquimecanográfica de un dictado (se tendrá en cuenta el tiempo y la limpieza del escrito).
2. Redacción de oficios y cartas.
3. Conocimientos elementales de fotografía, archivo de negativos.
4. Xerocopias.

i) Para la plaza de Auxiliar administrativo con destino en el «Boletín de Información»:

1. Transcripción taquimecanográfica de un dictado (se tendrá en cuenta el tiempo y la limpieza del escrito).
2. Redacción de cartas y oficios conociendo el tema.
3. Resumen de noticias y su clasificación. Redacción de pie para fotografías y grabados.
4. Conocimiento de composición tipográfica, confección de planas y corrección de pruebas de imprenta.
5. Composición en offset con máquinas adecuadas.

Madrid, 3 de abril de 1970.—El Director del Servicio, Juan Cabrera de Torres

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de abril de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Lmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 2/1966, de 2 de junio; Decreto 899/1969, de 8 de mayo, y